



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001 -2018-GRC/DIRESA/DEPS**

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL PADRÓN NOMINAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 6 AÑOS DE EDAD HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO EN LA REGIÓN CAJAMARCA**

**APROBADA CON: R.D N° 1078-2018-GR.CAJ/DRS/DEPS**



**CAJAMARCA, JULIO 2018**

**DIRECTIVA N° 001-DIRESA-CAJAMARCA/EPS**

**PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL PADRÓN NOMINAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 6 AÑOS DE EDAD HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO EN LA REGIÓN CAJAMARCA**

**I. OBJETO**

Establecer los procedimientos para la actualización y homologación del Padrón Nominal de Niños y Niñas Menores de 6 años en el ámbito de la Región Cajamarca.

**II. BASE LEGAL**

1. Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA, 24 de mayo del 2017, "Aprueba a nivel nacional el Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de 6 años de edad, que consta de 38 variables".
2. Resolución Ministerial N° 907-2016/MINSA, 21 de Noviembre del 2016, Que Aprueba el documento técnico: "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances de los Programas Presupuestales"
3. Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, aprueba "Plan multisectorial de lucha contra la anemia"
4. Ley N° 29332, que creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009 e incorporado en las Leyes de Presupuesto del Sector Público de los años sucesivos.
5. Decreto Supremo N° 002-2013-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal del año 2013.
6. Resolución Suprema 002-2015-MIDIS, que Crea el premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas"
7. Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 que en la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final, crea el Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED)
8. Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud AUS N°29344 – 2009, que en su artículo 22 establece al Sistema de identificación, sobre la base del Documento de Sistema Nacional de Identidad, como un criterio para la articulación de las instituciones prestadoras de salud.



### III. ALCANCE

Las disposiciones de la presente directiva son de aplicación obligatoria en las IPRESS del ámbito de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca.

### IV. DEFINICIONES GENERALES

#### 4.1. De las definiciones

##### **Padrón Nominal**

Es la nómina o la relación de niñas/os menores de 6 años de edad que viven en un distrito. Contiene datos como nombres y apellidos, DNI, nombres y apellidos del Padre y de la Madre, dirección, pertenencia a programas sociales, tipo de seguro de salud, entre otros y se consolida a nivel distrital.

##### **Padrón actualizado**

Es el padrón que consigna o incorpora dentro de los 30 días de nacido a todos los niños y niñas que nacen en la jurisdicción del establecimiento de salud, tanto de partos institucionales como los que se producen en domicilio.

Es una fuente importante el ingreso de los datos en el Sistema de Registro del Certificado de Nacido Vivo en línea (CNV en Línea) en los Establecimientos de Salud que cuentan con este aplicativo; procedimiento que debe continuar inmediatamente con el trámite del DNI dentro de los 5 días de nacido para tener el registro oportuno y los datos completos de los niños y las niñas registrados en el padrón.

##### **Homologar**

Es el proceso de revisar y validar la información de las niñas y niños menores de 6 años que residen en un determinado ámbito, en coordinación entre municipalidad, salud, educación, programas sociales y otros actores intervinientes en el distrito.

##### **Variables estandarizadas**

Son los elementos que se mantienen constantes en la estructura de los datos a registrar en la nómina o relación de los niños y niñas menores de 6 años de edad y que han sido establecidos por el MINSA en la normatividad correspondiente, a fin de facilitar la homologación de las diferentes bases de datos y su posterior procesamiento y que son iguales para todos los usuarios del Padrón nominado.

##### **Padrón Homologado**

Es el listado único que contiene registros de información verificada de los niños y las niñas, en las variables estandarizadas, producto de las reuniones de intercambio de información de todas las instituciones involucradas en el distrito.



### **Establecimiento de salud de Atención**

Es el lugar donde el niño o niña recibe el paquete de atención de salud, pueden ser establecimientos de salud fijos (Puestos de Salud, Centros de Salud, Hospitales) o móviles (brigadas itinerantes).

### **Producto**

Es un conjunto de bienes y servicios que las entidades públicas entregan a la población objetivo del Programa Presupuestal con el propósito de generar Resultados y cumplir las metas establecidas.

Un producto se obtiene a través de la implementación de una "intervención" o de un "conjunto de intervenciones" sobre un grupo de usuarios (personas, comunidades, instituciones, etc.). En este sentido, un producto es: usuarios + intervenciones.

### **Apoyo Presupuestario**

Recursos públicos provenientes de donaciones que recibe el Estado o recursos del tesoro público, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, para abordar prioridades orientadas a la solución de problemas e impulsar el fortalecimiento de uno o más Programas Presupuestales.

### **Compromiso de Gestión**

Acto que contiene las acciones específicas que la entidad pública se compromete a ejecutar con el fin de identificar y resolver nudos críticos que permitan mejorar el desempeño institucional en el marco del presupuesto por resultados.

### **Proceso**

Conjunto estructurado de tareas lógicamente relacionadas entre ellas y que se establecen para conseguir un producto o bien definido teniendo como marco la línea de producción de la cadena de valor; por lo que utilizan diversos recursos relacionados a los Programas Presupuestales.

### **Criterios**

Parámetros establecidos para medir y verificar el desempeño de la institución. Por cada Proceso Crítico se puede formular uno o más Criterios. Asimismo, para cada criterio se establecen Niveles de Cumplimiento.

### **Sistema de Padrón Nominal de niños y niñas menores de 6 años**

El "Sistema de Padrón Nominal", es una herramienta que permite realizar un registro en línea de niños y niñas menores de 6 años y verificar en tiempo real su identidad, manteniendo su registro actualizado, y facilitando su verificación a nivel local.



#### 4.2. De las características del Padrón Nominal

El padrón nominal es cargado de información en forma periódica proveniente de las bases de datos de las actas de los Registros Civiles, CNV en línea, Trámite de DNI de RENIEC, SUSALUD, Programas sociales y SIAGIE a través del proceso de precarga.

El padrón nominal se registra y actualiza en el aplicativo informático a nivel de cada municipalidad distrital, se caracteriza por ser dinámico y de permanente actualización. Registra a todos los niños y niñas menores de 6 años de su ámbito, de acuerdo a su lugar de residencia, independientemente del establecimiento donde se atiende y del tipo de seguro con el que cuenta.

Para contar con un padrón actualizado y homologado se hace necesaria la participación periódica de los distintos actores que intervienen en el distrito como son municipalidad, salud, educación, programas sociales, representantes comunales y otros; los mismos que deben ser convocados y liderados por el gobierno local.

#### 4.3. De la importancia del Padrón Nominal

Permite a la autoridad local y a los sectores que intervienen en el territorio, conocer el número real de niñas y niños menores de 6 años en su distrito, así como la articulación entre los distintos actores del ámbito.

Facilita la identificación y seguimiento de las niñas y niños, menores de 6 años, promoviendo el acceso oportuno a servicios básicos de salud, educación y otros programas sociales.

Constituye un instrumento para la gestión local y articulación territorial. Así mismo sirve como insumo primario para que el Gobierno Local y Gobierno Regional formulen proyectos de inversión o sustenten con las instancias correspondientes presupuestos regulares o adicionales.

El padrón nominal es utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública y la programación, seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud y educación en los diferentes niveles de gobierno.

Es un instrumento para la implementación del monitoreo social a nivel local, promoviendo la movilización e involucramiento de actores en la identificación de los niños y niñas para que cumplan su paquete de intervenciones claves.

#### 4.4. De la articulación y coordinación con el Gobierno Local

El Gobierno Local es el responsable de liderar la homologación, ingreso y actualización de la información de las variables estandarizadas con datos de los niños y niñas a nivel del distrito



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

en el Aplicativo Web denominado "Sistema de Padrón Nominal de Niños y Niñas menores de 6 años".

El Gobierno local es el responsable de convocar a los diferentes actores que intervienen en el ámbito para la homologación y la actualización del padrón nominal propiciando la articulación intersectorial.

La generación del reporte del padrón nominal de niños y niñas menores de 6 años en medio electrónico, que gestiona la Municipalidad Distrital, permite realizar el seguimiento e identificar y cerrar las brechas de acceso a los diferentes servicios del estado.

El personal del establecimiento de salud alcanza oportunamente (cada 15 días) la información de niños y niñas recién nacidos y nuevos en su jurisdicción.

El personal responsable de la administración del padrón nominal en el establecimiento de salud y operadores de campo de los programas sociales participa en las reuniones convocadas por la Municipalidad distrital, para analizar, verificar y conciliar la información de los nacimientos sucedidos y niños nuevos en el período evaluado, suscribiendo el acta correspondiente que forma parte de las actividades para el cumplimiento de la meta establecida en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.



## V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 5.1. Proceso para la actualización del Padrón Nominal

#### Proceso N°1: Registro de Niños/as

- Recopilación de datos de las niñas y niños recién nacidos (en EESS con CNV manual) y/o nuevos (con residencia habitual de 6 meses a más) en el establecimiento de atención por parte del responsable de padrón nominal de la IPRESS. Para Establecimientos que cuentan con CNV en línea la carga de recién nacidos se hace de manera automática al aplicativo del padrón nominal.
- El responsable del padrón nominal en el establecimiento de salud informa semanalmente el nominal de niñas y niños recién nacidos y/o nuevos en el establecimiento de atención, al responsable del padrón nominal del gobierno local para su ingreso y/o actualización en el aplicativo. La información se realizará mediante llamada telefónica, mensaje de texto, correo electrónico u otros para agilizar el proceso de ingreso de información.

#### Paso N°2: Homologación y Actualización

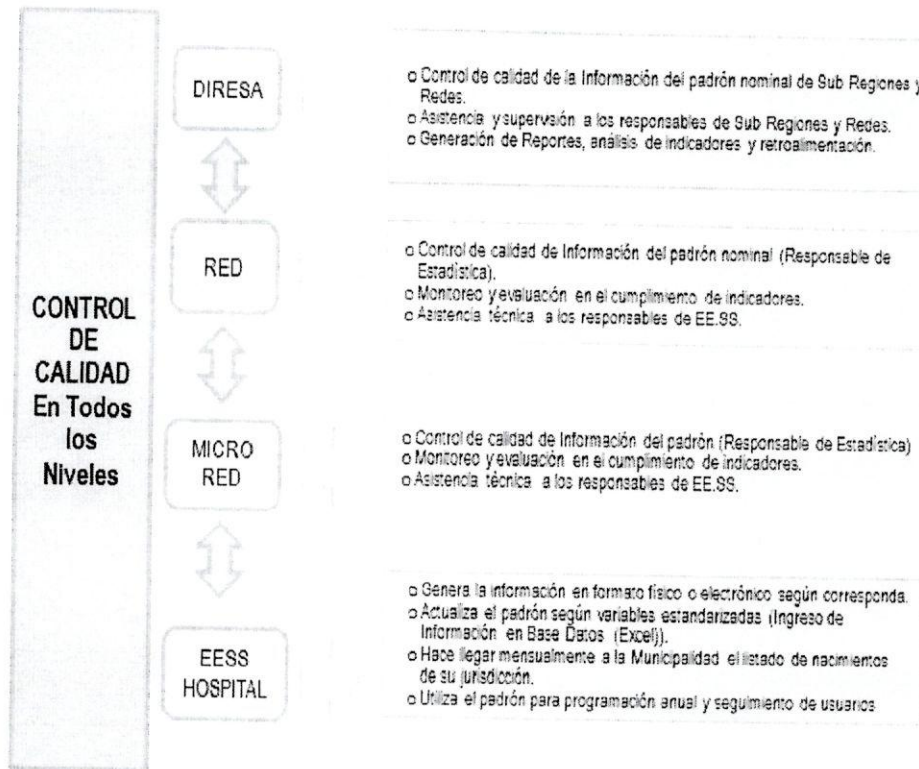
- El responsable del padrón nominal de cada establecimiento, recopilará los datos de las niñas y niños menores de 6 años con residencia habitual de 6 meses a más en el distrito, que se atienden en el establecimiento de salud.

- El responsable del padrón de la municipalidad convocará a los actores del territorio (salud, educación, programa juntos, cuna más, qaliwarma y otros), a la reunión de homologación del padrón nominal por lo menos una vez al mes obligatoriamente.
- Los representantes de cada establecimiento de salud, en conjunto con representantes de programas sociales, instituciones educativas y otros actores del ámbito conciliarán sus bases de datos para tener una sola data homologada.
- El responsable del padrón nominal de la municipalidad se encargará de ingresar la data homologada al aplicativo del padrón nominal.
- Se culmina con la firma del acta, la cual se realizará luego de actualizada la información en el sistema

### Paso N°3: Seguimiento

- El responsable de padrón nominal de la Municipalidad, luego de concluida la actualización en el sistema, generará reporte de padrón nominal y lo hará llegar a los actores del ámbito para lo que considere conveniente.
- La oficina de Estadística de la Diresa Cajamarca y de cada subregión genera reporte de indicadores quincenalmente (01 y 15 de cada mes), el cual será distribuido a responsables de redes y responsables de las municipalidades.

### 5.2. Flujo en la elaboración del Padrón Nominado



### 5.3. Utilización del Padrón Nominal

El personal de salud que brinda la atención al niño(a) en el Punto de Atención (Puesto, Centro, u Hospital), utilizará el padrón para el seguimiento de los niños y garantizar el cumplimiento del paquete de atención integral.

El personal que realiza la planificación, programación y evaluación de las actividades y sub productos del Programa Articulado Nutricional usa el padrón nominal tanto para la estimación de la meta física y el cálculo de necesidades de bienes y servicios por Punto de Atención (Establecimientos de Salud), así como para medir los avances y logros en el cumplimiento de las metas físicas.

## VI. RESPONSABILIDADES

### 6.1. En los Puntos de Atención: Puestos, Centros y Hospitales.

#### 6.1.1. El responsable del padrón nominal deberá:

- o Contar con la nómina actualizada de los niños y niñas menores de 6 años que se atienden en su establecimiento de salud; además de tener la relación de partos institucionales y domiciliarios del establecimiento.
- o Reportar semanalmente, al responsable del padrón nominal de la municipalidad, los niños recién nacidos en su jurisdicción y niños nuevos menores de 6 años con



residencia habitual (6 a más meses) en el distrito, ya sea por llamada telefónica, mensaje de texto, correo electrónico u otros.

- Participar de las reuniones de homologación convocadas por la municipalidad según programación.
- Solicitar al responsable del padrón nominal del Municipio la retroalimentación de la información registrada en el mismo (en caso está no fue entregada), una vez concluida el ingreso en el Aplicativo Web "Sistema de Padrón Nominal de Niños y Niñas menores de 6 años", no excediendo los 12 primeros días luego de realizada la homologación.
- Utilizar el padrón para definir las metas físicas en la programación anual y para el seguimiento de usuarios(as)

#### 6.1.2. El responsable de Materno:

- Alcanzara al responsable de Padrón Nominal del EESS la relación de partos institucionales y domiciliarios.

#### 6.1.3. El responsable de la etapa de vida niño:

- Recopilará la información de niños menores de 6 años para proporcionárselo al responsable del padrón nominal del establecimiento de salud.
- Informará al responsable del padrón nominal sobre los nacimientos ocurridos en su ámbito.
- Utilizar el padrón para definir las metas físicas, para el seguimiento de los niños y niñas en el ámbito de su jurisdicción.

#### 6.1.4. El responsable de Promoción de la Salud (EESS en capital de distrito):

- Hará abogacía con la municipalidad para la realización del trabajo con el padrón nominal, entre ellos las reuniones de homologación.
- Convocar reuniones multisectoriales para evaluar el avance del registro en el aplicativo, así como resolver problemas presentados o dificultados que se presentan en la homologación del padrón a nivel de los distritos.

Mensualmente, el jefe del establecimiento convocará a una reunión de análisis de los indicadores para evaluar avances, dificultades y fortalezas relacionados con el padrón nominal, la cual concluirá con el acta de acuerdos y compromisos.

### 6.2. En las Micro redes de Salud:

#### 6.2.1. El responsable del padrón nominal debe:

- Acompañar y participar de las reuniones de homologación convocadas por la municipalidad según programación.
- Dar asistencia técnica y capacitación a los responsables del padrón nominal del establecimiento de salud para garantizar la calidad de la información.



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

- Dar asistencia técnica y capacitación a los responsables del padrón nominal de las municipalidades en el manejo del aplicativo informático y correcto llenado de la información.
- Supervisar, monitorear y evaluar la correcta utilización y actualización del padrón nominal de los establecimientos de salud de su jurisdicción.
- Conciliar la relación de niños menores de 1 año con la relación de partos institucionales y domiciliarios del Distrito.
- Informar mensualmente al jefe de la microred la situación del cumplimiento de las variables del Padrón Nominal y los EESS de la jurisdicción que no están cumpliendo con la homologación.

**6.2.2. El responsable de Materno:**

- Alcanzar al responsable de Padrón Nominal la relación de partos institucionales y domiciliarios de todos los establecimientos de salud de su jurisdicción.

**6.2.3. El responsable de la etapa de vida niño:**

- Revisa los Padrones de los EESS de su jurisdicción garantizando que estén con datos completos.

**6.2.4. El responsable de Promoción de la Salud:**

- Coordina con los diferentes actores del territorio reuniones para realizar la homologación del Padrón Nominal.
- Socializar la información del Padrón Nominal a los diferentes actores: Salud, Educación, Programas Sociales y otros actores del territorio.
- Coordinar en forma mensual las fechas para la homologación del padrón con el gobierno local.
- Verificar que las actas de homologación, actualización y seguimiento del registro de niñas y niños registrados en el Padrón Nominal suscritas con el gobierno local se ajusten a los tiempos y formatos establecidos.

**6.3. En las Redes de Servicios de Salud:**

**6.3.1. El responsable del padrón nominal debe:**

- Solicita a estadística y remite quincenalmente reportes de indicadores del padrón nominal a los responsables PROMSA, NIÑO, MATERNO de la RED y MICROREDES.
- Generar Reporte semanalmente del padrón nominal para hacer seguimiento a la actualización de las variables.
- Informa periódicamente al jefe de la Red respecto a la situación del Padrón Nominal y los establecimientos de salud que no cumplen con la Homologación del Padrón Nominal.
- Convoca a reuniones mensuales y según corresponda, liderados por el Director de la Red, con los integrantes del equipo técnico de Padrón de la Red: PROMSA; NIÑO, MATERNO y Estadística para Monitorear y evaluar el cumplimiento e implementar las medidas respectivas en los Distritos de su jurisdicción.
- Garantizar que se cumplan con los flujos de información establecidos en la presente directiva.



- Brindar asistencia técnica y capacitar al personal de salud y responsable de las municipalidades del ámbito de la Red sobre el correcto manejo, actualización del padrón nominal.
- Monitoreo el cumplimiento de envío de actas de homologación de sus microrredes de salud según cronograma establecido.
- Informar a coordinador de PROMSA los gobiernos locales que NO están cumpliendo con las metas establecidas para realizar las acciones correspondientes.

**6.3.2. El responsable de Materno:**

- Alcanzar quincenalmente al responsable de Padrón Nominal de la Red I el reporte actualizado de nacimientos por establecimiento de salud.

**6.3.3. El responsable de la etapa de vida niño:**

- Acompañar y participar de las reuniones de homologación convocadas por la municipalidad según programación.
- Supervisar a la Microred y establecimiento de salud de su jurisdicción para el cumplimiento de los indicadores del Padrón Nominal.

**6.3.4. El responsable de Promoción de la Salud:**

- Abogacía y sensibilización de las autoridades Municipales para el cumplimiento de indicadores.
- Colocar en agenda del Comité Multisectorial los usos y beneficios del Padrón Nominal.
- Monitoreo del cumplimiento de envío de actas de homologación de sus microrredes de salud según cronograma establecido.
- Asistencia técnica a los gobiernos locales para la programación de presupuesto para actividades relacionadas con la actualización y homologación del padrón nominal en el marco del programa presupuestal articulado nutricional.

**6.3.5. El responsable de Estadística:**

- Generar reporte y lo distribuye a los jefes y responsable de Padrón Nominal de sus Micro Redes y/o Establecimientos de Salud de su jurisdicción.
- Participa en las capacitaciones con los responsables del padrón nominal en las redes de salud del ámbito en el aplicativo del Padrón Nominal.
- Coordinan con la Dirección Regional de Salud Cajamarca (OITE) la implementación de nuevos procesos para la mejora el registro en el padrón nominal.

**6.4. Dirección Regional de Salud/Sub Regiones de salud**

**6.4.1. Personal responsable de Estadística:**

- Socializar comunicados y manuales relacionados con el aplicativo web del Padrón Nominal.



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

- Capacita y da Asistencia técnica a Municipalidades Distritales y Redes de Salud en temas relacionados a: Aplicativo web, flujo de información, reuniones de homologación, llenado de actas y actualización del padrón nominal.
- Genera y remite quincenal reportes de indicadores del padrón nominal a los responsables PROMSA y Niño de la DIRESA

#### 6.4.2. Personal responsable de la Etapa de Vida Niño:

- Analiza los reportes emitidos y brinda asistencia técnica en el correcto llenado de la información en el aplicativo Padrón Nominal de las redes de salud de la DIRESA Cajamarca.
- Facilitar el financiamiento para el desplazamiento de los responsables del padrón nominal de los establecimientos de salud para las reuniones de homologación, según disponibilidad.
- Convoca a reuniones al equipo trabajo: Estadística y PROMSA para análisis de los reportes y la implementación de acciones de mejora.
- Socializar el avance del cumplimiento de la meta con sus pares en las Redes de Salud.
- Monitorea, supervisa en las redes de salud acciones de mejora para el cumplimiento de la meta.

#### 6.4.3. Personal responsable de Promoción de la Salud:

- Convocar reuniones multisectoriales bimestrales para análisis y evaluación indicadores de padrón nominal e implementar estrategias de mejora.
- Analiza los reportes emitidos e implementa acciones de mejora con los responsables de PROMSA de las redes.
- Monitorea, supervisa e implementa acciones de mejora para el cumplimiento de los indicadores de padrón nominal.
- Elaborar informes técnicos del cumplimiento de compromisos de gestión relacionados al Padrón Nominal.

### VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Indicadores que se verifican en el cumplimiento de los Compromisos de Gestión del Convenio de Asignación por Desempeño – CAD del Fondo de Estimulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales.

Criterio SX-XX: A nivel departamental se dispone del padrón nominal distrital con registro actualizado de niñas y niños menores de 12 meses de edad.

#### a. Definición Operacional:

Para el logro de este compromiso el Gobierno Regional, impulsa el mejoramiento del registro de datos en el aplicativo del padrón nominal distrital, en coordinación con los gobiernos locales, entidades de salud, educación, programas sociales y otros involucrados en su generación, actualización y utilización.



**b. Indicadores**

Para la verificación de los avances y logro del compromiso, se utilizará los siguientes indicadores:

- Porcentaje de centros poblados (CCPP) que son capitales de distritos del departamento, cuyo ratio entre el número de niñas y niños menores de 12 meses y el promedio de niñas y niños de 2 a 4 años de edad, del padrón nominal distrital, varía en 20% como máximo.
- Porcentaje de distritos cuyo ratio entre la cantidad de niñas y niños menores de 12 meses y el promedio de niñas y niños de 2 a 4 años de edad, del padrón nominal distrital, varía en 20% como máximo.

**c. Fecha de verificación:**

Primera verificación: 31 de marzo 20XX.

Segunda verificación: 31 de agosto 20XX.

**d. Procedimiento de verificación:**

**INDICADOR 1:** Porcentaje de centros poblados (CCPP) que son capitales de los distritos del departamento, cuyo ratio entre el número de niñas y niños menores de 12 meses y el promedio de niñas y niños de 2 a 4 años de edad, del padrón nominal distrital, varía en 20% como máximo.

**Denominador:** Número de centros poblados ubicados en las capitales de distritos de todo el departamento.

**Numerador:** Número de centros poblados, ubicados en las capitales de distritos de todo el departamento, donde el ratio entre la cantidad de niñas y niños menores de 12 meses y el promedio de niñas y niños de 2, 3 y 4 años de la localidad, varía entre 80 y 120%.

**Nota 1:** En el caso de centros poblados con "0" niñas/niños como promedio de 2-4 años, se presentará documentación (acta) que sustente esta condición, la cual será refrendada por el gobierno local y las IPRESS ubicadas en el centro poblado (capital de distrito).

Fuente de información: Base de datos del Padrón Nominal Distrital.

**INDICADOR 2:** Porcentaje de distritos cuyo ratio entre la cantidad de niñas y niños menores de 12 meses y el promedio de niñas y niños de 2 a 4 años de edad, del padrón nominal distrital, varía en 20% como máximo.

**Denominador:** Número de distritos de todo el departamento.

**Numerador:** Número de distritos donde el ratio entre la cantidad de niñas y niños menores de 12 meses y el promedio de niñas y niños de 2, 3 y 4 años del distrito, varía entre 80 y 120%.

Fuente de información: Base de datos del Padrón Nominal Distrital.

**7.2. Indicadores que se verifican para el cumplimiento de la meta 09 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2018**



META: "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia del menor de 36 meses"

**Fecha de cumplimiento de la meta**

Las municipalidades deben cumplir la META XX, de acuerdo a las fechas establecidas en el "Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento"...

**DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META**

Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1: Solicita usuario y contraseña para la actualización del Padrón Nominal Distrital.	La solicitud se realizará haciendo uso del "Formato de solicitud de creación, actualización y desactivación de cuenta de usuarios", según lo especificado en la Guía para el cumplimiento de la meta.  OBTI	Al 30 de abril de 2018, se verificará: i) La solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico <a href="mailto:estadistica@minsa.gob.pe">estadistica@minsa.gob.pe</a> o <a href="mailto:meta9@minsa.gob.pe">meta9@minsa.gob.pe</a> . ii) El acceso al sistema del Padrón Nominal Distrital	10
Actividad 2: Actualización y homologación del Padrón Nominal Distrital.	La municipalidad actualiza y homologa en el Sistema del Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de 36 meses, la información de las cinco (05) variables siguientes, de acuerdo al anexo: i) Dirección habitual del menor, ii) Centro poblado, iii) Beneficiario del programa social, iv) Grado de instrucción de la madre, y v) lengua materna. Asimismo, se deberá suscribir un acta de homologación y actualización de niños y niñas menores de 36 meses registrados en el Sistema del Padrón Nominal, según lo especificado en la Guía para el cumplimiento de la meta.	Al 31 de julio de 2018, se verificará: i) La base de datos del Sistema del Padrón Nominal Distrital actualizado y homologado. ii) El acta de homologación y actualización de niños y niñas registrados en el Sistema del Padrón Nominal, escaneados y remitidos vía Sistema del Padrón Nominal o al correo electrónico <a href="mailto:metaX@minsa.gob.pe">metaX@minsa.gob.pe</a> .	70
Actividad 3: Compromiso de campañas de despistaje de	La municipalidad suscribe con el establecimiento de salud un acta de compromiso para la realización de campañas de despistaje de anemia	Al 31 de julio de 2018, se verificará: El acta de compromiso para la	20



anemia en menores de 36 meses con el establecimiento de salud.	en menores de 36 meses, según lo especificado en la Guía para el cumplimiento de la meta	realización de campañas de despistaje de anemia en menores de 36 meses, escaneados y remitidos vía Sistema del Padrón Nominal o al correo electrónico meta9@minsa.gob.pe.	
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>			<b>80</b>
<b>PUNTAJE MAXIMO</b>			<b>100</b>

**ANEXO**

Nivel de Actualización del Padrón Nominal*	Porcentaje de actualización en la meta
0% - 10%	20%
11% - 30%	15%
31% - 60%	10%
61% a más	5%

\*Con fecha de corte al 30 de noviembre de 2017.



**7.3. Indicadores que se verifican para el cumplimiento del Premio al Desempeño del SELLO MUNICIPAL – Gestión Local para las Personas.**

**DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO**

**Producto 3: Padrón nominal completo y actualizado – MINSA**

**INDICADOR**

Porcentaje de niñas y niños menores de 36 meses de edad registradas/os en el padrón nominal del distrito con información completa y actualizada sobre centro poblado, tipo de seguro y acceso a programas sociales.

**I. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE IMPLEMENTAR EL PRODUCTO EN EL DISTRITO?**

Identifica a las niñas y niños menores de 36 meses de edad que residen en tu distrito, a nivel de centro poblado.

Determina el acceso a la identidad, la condición de aseguramiento, la asistencia a instituciones educativas y la pertenencia a programas sociales que tienen las niñas y niños menores de 36 meses de edad que residen en tu distrito.

Permite diseñar intervenciones oportunas y eficaces en materia de salud, educación, programas sociales, entre otros; lo que lo convierte en un instrumento para la gestión local y articulación territorial.

Contribuye a reducir las brechas de acceso a servicios públicos de calidad.





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE ATENCION		ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NACIMIENTO		NUMERO DE CERTIFICADO O DE NACIDO VIVO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DATOS DE IDENTIFICACION DEL NIÑO(A)					
CODIGO RENARS DE ATENCION	NOMBRE	CODIGO RENARS DE NACIMIENTO	NOMBRE				APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
CODIGO DEL EESS DE ATENCION	NOMBRE DEL EESS DE ATENCION	CODIGO DEL EESS DE NACIMIENTO	NOMBRE DEL EESS DE NACIMIENTO	NUMERO DE CERTIFICADO DE NACIDO VIVO (CNV)	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL NIÑO (DNI=1, CUI=2, SIN DOC=3)	NUMERO DEL DOCUMENTO O DE IDENTIDAD DEL NIÑO	APELLIDO PATERNO DEL NIÑO	APELLIDO MATERNO DEL NIÑO	ABRVS DEL N	CODIGO DE SEXO DEL NIÑO (1=MASCULINO, 2=FEMENINO)	FECHA DE NACIMIENTO O DEL NIÑO (DD/MM/AAAA)	EDAD DEL MENOR DE EDAD

TIPO DE SEGURO	PROGRAMA	SITUACION EDUCATIVA DEL MENOR		DATOS DEL JEFE DE FAMILIA					DATOS DE LA MADRE				
		CODIGO DE INSTITUCION EDUCATIVA	NOMBRE DE INSTITUCION EDUCATIVA	DNI DEL JEFE DE FAMILIA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RELACION DEL APODERADO CON EL MENOR DE EDAD	DNI DE LA MADRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	GRADO DE INSTRUCCION DE LA MADRE
TIPO DE SEGURO DEL BENEFICIARIO	PROGRAMA	CODIGO DE INSTITUCION EDUCATIVA	NOMBRE DE INSTITUCION EDUCATIVA	DNI DEL JEFE DE FAMILIA (DEL MENOR DE EDAD)	APELLIDO PATERNO DEL JEFE DE FAMILIA (DEL MENOR DE EDAD)	APELLIDO MATERNO DEL JEFE DE FAMILIA (DEL MENOR DE EDAD)	NOMBRES DEL JEFE DE FAMILIA (DEL MENOR DE EDAD)	RELACION DEL APODERADO CON EL MENOR DE EDAD	DNI DE LA MADRE (DEL MENOR DE EDAD)	APELLIDO PATERNO DE LA MADRE (DEL MENOR DE EDAD)	APELLIDO MATERNO DE LA MADRE (DEL MENOR DE EDAD)	NOMBRES DE LA MADRE (DEL MENOR DE EDAD)	GRADO DE INSTRUCCION DE LA MADRE (DEL MENOR DE EDAD)

LENGUA HABITUAL DE LA MADRE	CAMPOS DE AUDITORIA				
	FECHA CREACION DE REGISTRO	FECHA DE MODIFICACION DEL REGISTRO	USUARIO QUE CREA	USUARIO QUE MODIFICA	TIPO REGISTRO
LENGUA HABITUAL DE LA MADRE (DEL MENOR DE EDAD)	FECHA CREACION DE REGISTRO	FECHA DE MODIFICACION DEL REGISTRO	USUARIO QUE CREA	USUARIO QUE MODIFICA	TIPO REGISTRO



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
Lic. Epi. Víctor Edwin Anguyoma Ocon  
DIRECTOR EJECUTIVO PROMOCION DE LA SALUD

*[Signature]*  
Celina Machuca Vichez  
COORDINADORA GENERAL DE SALUD